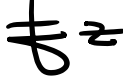


RAD. No. 2021-00316

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, para el día martes (9) de agosto del año en curso, se encontraba programada la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS a celebrarse dentro de este proceso, diligencia que no pudo instalarse por incapacidad del Juez titular del despacho. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1200-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que es necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se dispone para tal fin el día lunes veintiséis **(26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

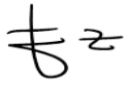
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2022

LA SECRETARIA. 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN